



## **ORDENANZA N° 2642/19**

### **VISTO:**

El pedido de factibilidad solicitado por los Sres. Guillermo Enrique CARNERO, D.N.I. 11.343.964, y María Cristina ACI, D.N.I. 13.400.181, para la realización de cuatro (4) Unidades Funcionales en las parcelas D.C. 13-40-40-01-01-097-006 y 007, ubicada en calle Mariano Moreno del Barrio Buena Vista de nuestra localidad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2355/16 y sus prorrogas, prescribe entre otras, la suspensión administrativa de permisos de construcción a partir de 2 unidades habitacionales por lote, independientemente de la superficie que posea;

Que los terrenos en cuestión, entre los dos, cuentan con una superficie total aproximada, según títulos, de un mil doscientos veinte metros cuadrados (1.220 m<sup>2</sup>), de los cuales la parcela 6 tiene 646 m<sup>2</sup> y la parcela 7 tiene 574 m<sup>2</sup>;

Que el proyecto presentado contempla la construcción de cuatro (4) Unidades Funcionales con superficies de 105.70 m<sup>2</sup> cubiertos y 8.70 m<sup>2</sup> descubiertos cada una, respetando F.O.S. y F.O.T., los retiros exigidos por la normativa vigente y se encuadra en los usos permitidos para esa área, según lo establecido en Ordenanza N° 1622/07, cumpliendo con la cantidad de unidades de viviendas en ella establecida y ajustándose cada una al Código de Edificación Municipal;

Que se prevé un especial cuidado al ambiente, conservando vegetación nativa;

Que las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con miras de promover el desarrollo urbano sustentable, alentando el crecimiento y la densificación urbana-poblacional, no han manifestado ninguna objeción al proyecto presentado por los Sres. Guillermo Ernesto CARNERO y María Cristina ACI;

Que el Art. 5 de la Ordenanza N° 2355/16, faculta al D.E.M., a través del Secretario de Obras y Servicios Públicos, a dejar sin efecto las suspensiones en los casos en los cuales las circunstancias así lo aconsejan, ad referendum del Concejo Deliberante;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**



---

## ORDENANZA N° 2642/19

- Art. 1°)** **AUTORÍCESE** al D.E.M. a aceptar, dar inicio y continuidad al proyecto de cuatro (4) Unidades Habitacionales, presentado por los Sres. Guillermo Ernesto CARNERO, D.N.I. 11.343.964, y María Cristina ACI D.N.I. 13.400.181, en las parcelas 13-04-40-01-01-097-006 y 007, todo de acuerdo a lo detallado en plano que se incorpora como Anexo I, el cual forma parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 2°)** **ESTABLECESE** como condición para la “Aprobación Definitiva de Planos” el cumplimiento de los requisitos estipulados en el resto de Ordenanzas vigentes con injerencia en el tema.-
- Art. 3°)** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 36ta. DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1838.-**

---